

OSCAR ABEL FUENTES ROCHA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 30, 34, 39 y 43 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, someto a consideración de este Honorable Concejo la siguiente propuesta como Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución para que se incluya dentro de los asuntos del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2024 del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de septiembre del 2022 y con número de oficio: **AC/CGPDyBA/00001/2022**, se nos hizo llegar a todos los Concejales un oficio, firmado por el LIC. MIGUEL ANGEL JUÁREZ UGALDE, quien entonces tenía el cargo de “Asesor Enlace con Gobierno”, mediante el cual se nos conminaba a tomar las previsiones necesarias para realizar el cambio de oficinas con motivo de una remodelación que se llevaría a cabo el día 05 de septiembre de 2022.
2. Con fecha 05 de enero de 2023 con número de oficio **AAC/00022/2023**, se giró un oficio dirigido a mi persona, firmado por el LIC. MIGUEL ANGEL JUÁREZ UGALDE, quien entonces tenía el cargo de “Asesor Enlace con Gobierno”, esto con la finalidad de facilitar el acceso al personal de la Alcaldía para que realizaran el retiro de bienes muebles inventariados en la entonces oficina que su servidor ocupaba.
3. Con fecha 09 de enero de 2023 y con número de oficio **AAC/00029/2023**, se giró un oficio dirigido a mi persona, firmado por el LIC. MIGUEL ANGEL JUÁREZ UGALDE, quien entonces tenía el cargo de “Asesor Enlace con Gobierno”; asimismo un oficio en alcance al documento **AAC/00022/2023**, haciendo referencia a una remodelación y reubicación de las oficinas de los Concejales.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México determina que el Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía.
2. Que el artículo 30 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc establece que, recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, el Presidente del Concejo o cualquier Concejales podrá solicitar por escrito al Secretario la inclusión de asuntos en el orden del día de la sesión con cuarenta y ocho horas de anticipación a la hora señalada para su celebración, acompañando a su solicitud, cuando así corresponda, los documentos necesarios para su análisis y discusión.
3. Que el artículo 34 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, establece la aprobación del orden del día.

4. Que el artículo 39 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc determina que, en caso de que el promovente desee que su asunto se someta a consideración del pleno al momento de su presentación, tendrá que solicitar al Presidente que someta su asunto como de urgente y obvia resolución.

5. Que el artículo 43 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc establece que, se dará lectura y aprobación al documento que se somete a consideración del Concejo, la cual se podrá omitir si así se considera por haberse distribuido previamente.

ACUERDO

ÚNICO: PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC.

El presente acuerdo modifica los artículos 7 y 10 quedando de la siguiente manera:

TEXOTO ACTUAL	PROPUESTA
<p><i>“Artículo 7. Las atribuciones del Concejo como órgano colegiado, son las siguientes:</i></p> <p><i>I. Ratificar a propuesta del Presidente, a la persona que ocupará la Secretaría Técnica del Concejo;</i></p> <p><i>II. Discutir y, en su caso, aprobar con el carácter de bandos, las propuestas que sobre disposiciones generales presente la persona titular de la Alcaldía;</i></p> <p><i>III. Aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la demarcación que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso;</i></p> <p><i>IV. Aprobar el Programa de Gobierno, así como los programas específicos de la demarcación territorial;</i></p> <p><i>V. Emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial;</i></p> <p><i>VI. Revisar el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia;</i></p> <p><i>VII. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial;</i></p>	<p>Artículo 7. Las atribuciones del Concejo como órgano colegiado, son las siguientes:</p> <p>I. Ratificar a propuesta del Presidente, a la persona que ocupará la Secretaría Técnica del Concejo;</p> <p>II. Discutir y, en su caso, aprobar con el carácter de bandos, las propuestas que sobre disposiciones generales presente la persona titular de la Alcaldía;</p> <p>III. Aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la demarcación que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso;</p> <p>IV. Aprobar el Programa de Gobierno, así como los programas específicos de la demarcación territorial;</p> <p>V. Emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial;</p> <p>VI. Revisar el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia;</p>



ALCALDÍA
CUAUHTEMOC
ES TU CASA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DIRECCIÓN DEL PROLEGAMADO
DEL HAYO

Opinar sobre los convenios que suscriba la Alcaldía con la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes;

IX. Emitir su reglamento;

X. Nombrar Comisiones Ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;

XI. Convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca el presente reglamento;

XII. Solicitar la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial;

XIII. Convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, quienes podrán participar en las sesiones del Concejo, con voz, pero sin voto, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades;

XIV. Remitir a los órganos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad los resultados del informe anual de la Alcaldía, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya recibido el mismo;

XV. Solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia;

XVI. Celebrar audiencias públicas, en los términos que establezca este reglamento;

XVII. Presenciar las audiencias públicas que organice la Alcaldía, a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación;

XVIII. Supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía;

VII. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial;

VIII. Opinar sobre los convenios que suscriba la Alcaldía con la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes;

IX. Emitir su reglamento;

X. Nombrar Comisiones Ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;

XI. Convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca el presente reglamento;

XII. Solicitar la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial;

XIII. Convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, quienes podrán participar en las sesiones del Concejo, con voz, pero sin voto, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades;

XIV. Remitir a los órganos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad los resultados del informe anual de la Alcaldía, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya recibido el mismo;

XV. Solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia;

XII. Celebrar audiencias públicas, en los términos que establezca este reglamento;

XIII. Presenciar las audiencias públicas que organice la Alcaldía, a fin de conocer las



ALCALDÍA
CUAUHTEMOC
ES TU CASA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DESEMPEÑO DEL POLESTARADO

<p>XIX. Cuando se trate de obras de alto impacto en la demarcación podrá solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local;</p> <p>XX. Aprobar los programas parciales, previo dictamen del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, que serán enviados a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para que sea remitido al Congreso; y</p> <p>XXI. Emitir la convocatoria y los lineamientos para garantizar el uso de la Silla Ciudadana.</p> <p>XXII. Las demás que establecen la Constitución Local y la Ley." (SIC)</p>	<p>necesidades reales de los vecinos de la demarcación;</p> <p>XVIII. Supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía;</p> <p>XIX. Cuando se trate de obras de alto impacto en la demarcación podrá solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local;</p> <p>XX. Aprobar los programas parciales, previo dictamen del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, que serán enviados a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para que sea remitido al Congreso; y</p> <p>XXI. Emitir la convocatoria y los lineamientos para garantizar el uso de la Silla Ciudadana.</p> <p>XXII. La designación, asignación, modificación y distribución del área de Concejales.</p> <p>XXIII. Las demás que establecen la Constitución Local y la Ley.</p>
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>"Artículo 10. Los Concejales contarán con personal que les auxiliará en el desempeño de sus funciones; y su retribución será cubierta en los términos que señale la normatividad correspondiente.</p> <p>El o la titular de la Alcaldía procurará a los Concejales un espacio físico adecuado, así como los insumos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Lo anterior conforme a la disponibilidad presupuestal." (SIC)</p>	<p>Artículo 10. Los Concejales contarán con personal que les auxiliará en el desempeño de sus funciones; y su retribución será cubierta en los términos que señale la normatividad correspondiente.</p> <p>Los Concejales contarán con un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus funciones, mismo que será designado, asignado, modificado y distribuido mediante previo acuerdo de los integrantes del Concejo, asimismo, contarán con los insumos materiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>

**HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 10 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC.**



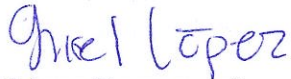
Lic. Raúl Ortega Rodríguez
Presidente del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc



Rita Sánchez Ochoa
Concejala "F"



Diana Pérez Pérez
Concejala "B"



Grisel López Pereznegrón
Concejala "C"



Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal "G"